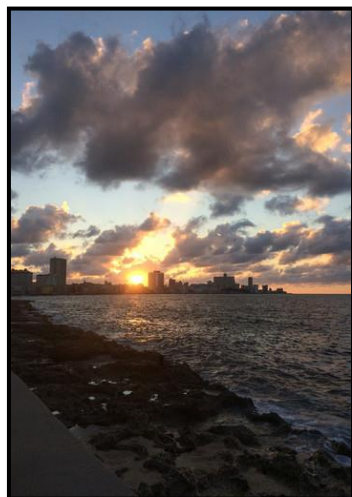




TRANSFORMAR EL ENFRENTAMIENTO EN DIÁLOGO

UNA AGENDA DE DERECHOS HUMANOS PARA CUBA



El 19 de abril de 2018, con el fin del mandato de Raúl Castro como presidente del gobierno cubano, será el final de una era para Cuba. Por primera vez en muchos años, el país tendrá un presidente que, probablemente, habrá nacido tras la Revolución de 1959.

Tanto la población cubana que vive en la isla como la residente en el exilio —así como los observadores y observadoras de ambos lados de un panorama político profundamente polarizado— tienen posturas muy firmes sobre las consecuencias de este hecho para el futuro del país y su situación de derechos humanos.

Como organización independiente de derechos humanos, Amnistía Internacional no se posiciona con respecto al sistema político o económico de ningún país, pero sí aprovecha las oportunidades históricas que se presentan para promover avances en materia de

derechos humanos.

Dadas las recientes transformaciones políticas y económicas que ha experimentado el país, el de Cuba sigue siendo un tema candente en las salas de prensa internacionales.

En diciembre de 2014, Cuba y Estados Unidos restablecieron relaciones diplomáticas, gesto con el que parecía acercarse el fin de un embargo económico que, durante decenios, ha perpetuado la retórica de “nosotros” contra “ellos” propia de la Guerra Fría y obstaculizado el disfrute de los derechos sociales y económicos por parte de la ciudadanía cubana.

Las muy comentadas visitas del papa Francisco y del Comité Internacional de la Cruz Roja en 2015, además de las visitas de dos expertas de la ONU en 2017, parecían presagiar una mayor apertura política y permitían concebir la esperanza de que Cuba empezara a facilitar a los observadores y observadoras independientes de derechos humanos llevar a cabo actividades de supervisión internacional en su territorio.

El auge del turismo, la expansión de puntos de acceso wi-fi a Internet, e incluso la primera actuación en la historia del grupo de rock The Rolling Stones (durante decenios, la música rock extranjera se consideró subversiva en Cuba) fueron otras pequeñas señales de lo que podía ser una relajación del férreo control de la libertad de expresión en Cuba.

Sin embargo, pese a estos acontecimientos, el presidente Raúl Castro siguió negando tajantemente que hubiera presos encarcelados por motivos políticos en Cuba, lo que contrasta con los datos de Amnistía Internacional, que a lo largo de los últimos tres años ha identificado a 11 personas como presos de

conciencia (recluidos exclusivamente por haber expresado pacíficamente sus opiniones o creencias). Probablemente, la cifra real sea mucho mayor. Entre estas personas se encuentra el Dr. Eduardo Cardet Concepción, líder del Movimiento Cristiano Liberación, movimiento que es pro democrático, un prisionero de conciencia quien al momento de escribir el presente documento se encuentra recluido.¹

Últimamente, el giro de casi 180 grados imprimido por el presidente Trump al discurso de Estados Unidos con respecto a Cuba está alejando aún más la posibilidad de que el Congreso de Estados Unidos levante el embargo económico a Cuba. El mantenimiento del embargo —cuyo levantamiento ha recomendado constantemente Amnistía Internacional— seguirá socavando los derechos económicos y sociales de los sectores más vulnerables de la población cubana.²

Durante los meses previos al fin de la presidencia de Raúl Castro, previsto para abril, Amnistía Internacional ha documentado continuas detenciones y actos de hostigamiento e intimidación contra activistas políticos y periodistas independientes. En general, se persigue con frecuencia a cualquier persona que proteste de forma pacífica o que critique, aunque sea sutilmente, el modelo político o económico del gobierno.

En Cuba, para muchas personas —como las que protagonizaron las historias de nuestro reciente informe, [***“Es una prisión mental”***](#)— es inconcebible un cambio estructural significativo en la situación de derechos humanos del país, a corto plazo. Para otros defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas independientes, dispuestos a trabajar en el actual sistema, los cambios serán lentos, pero llegarán gradualmente.

Transformar el enfrentamiento en diálogo es la agenda de derechos humanos que Amnistía Internacional propone para Cuba, aunque en ella, la organización no pretende recoger todas las opiniones y propuestas existentes sobre la forma de potenciar el respeto y la protección de los derechos humanos de todas y todos en la Cuba actual. Sin embargo, sí resalta una serie de arraigados y acuciantes problemas de derechos humanos, a los que se enfrentará el nuevo gobierno, y formula recomendaciones para impulsar la realización de los derechos humanos. Estas recomendaciones promueven, fundamentalmente, la inclusión de distintas voces que han sido históricamente silenciadas en los debates sobre el futuro de Cuba.

ACEPTAR OBSERVADORES Y OBSERVADORAS CONSTRUCTIVOS DE DERECHOS HUMANOS

RATIFICAR TRATADOS CLAVE DE DERECHOS HUMANOS Y PERMITIR VISITAS DE OBSERVADORES Y OBSERVADORAS INDEPENDIENTES A CUBA

Hay muchas maneras de avanzar en la consecución de los derechos humanos para todas las personas. Una de ellas es que Cuba institucionalice a escala nacional el marco internacional de derechos humanos, ratificando para ello los principales tratados de derechos humanos y cumpliendo las obligaciones que de ellos se derivan.

Al no ratificar estos tratados —pese a ser miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU hasta 2019— Cuba sigue moviéndose a contracorriente de una tendencia casi universal. Como Estado miembro del Consejo, Cuba se ha comprometido a trabajar para “fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo”.³ Ratificar estos tratados sería una forma de predicar con el ejemplo.

Además, Cuba sigue siendo el único país de América que no permite la entrada a observadores y observadoras independientes de derechos humanos, incluidos los de Amnistía Internacional.

Recomendaciones:



Ratificar sin demora el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, e incorporarlos plenamente a la legislación nacional.



Permitir el acceso a Cuba a observadores y observadoras independientes de derechos humanos, incluidos los de Amnistía Internacional y los relatores especiales de la ONU, en particular el relator sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y la relatora sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación.

ABRIRSE AL DIÁLOGO CON TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD CUBANA Y PERMITIR LA PLURALIDAD DE VOCES

“Defendemos los derechos humanos, consideramos que los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales son indivisibles, interdependientes y universales.”

Raúl Castro, presidente de Cuba, en conferencia de prensa con el ex presidente de Estados Unidos, Barack Obama, en marzo de 2017.

Muchas de las personas entrevistadas por Amnistía Internacional, entre ellas nacionales cubanos, académicos y expertos en derechos humanos, reconocen que, con la atención médica y la educación gratuitas, Cuba ha realizado importantes conquistas en materia de derechos humanos. Pero el avance en derechos económicos, sociales y culturales no debe hacerse a expensas de los derechos civiles y políticos.

Tras decenios sucesivos de uso desproporcionado y arbitrario del derecho penal y de campañas de represión promovidas por el Estado contra quienes se atreven a protestar o tratan de abandonar el país, el derecho a la libertad de expresión se encuentra gravemente debilitado en Cuba.

A fin de deshacer la red de control y temor que socava los logros de Cuba en la salvaguardia de los derechos económicos y sociales, los nuevos líderes deberán tomar medidas para:

VALORAR LA CONTRIBUCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL INDEPENDIENTE, DE LAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS SINDICATOS



El Código Penal cubano prohíbe las denominadas asociaciones, reuniones o manifestaciones ilícitas de grupos no inscritos legalmente. De conformidad con la Ley de Asociaciones, quienes fundan una organización deben solicitar oficialmente al Ministerio de Justicia la inscripción de ésta en el registro. En la práctica, dicho ministerio deniega sistemáticamente la inscripción o deja sin respuesta las solicitudes.

Así, en términos prácticos, se prohíbe el legítimo trabajo de las organizaciones de derechos humanos y de los abogados y abogadas independientes de derechos humanos, y la sociedad civil independiente queda en un limbo legal, expuesta a actos de hostigamiento y detenciones arbitrarias.

De igual forma, el Código de Trabajo, recientemente reformado, consagra el derecho de los trabajadores y trabajadoras a asociarse libremente y constituir sindicatos, pero en realidad sólo se permite una confederación de sindicatos controlada por el Estado.

El derecho internacional de los derechos humanos y, en particular la Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos, son claros. Toda persona tiene derecho a defender los derechos humanos y, para ello, reunirse o manifestarse pacíficamente, formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales y afiliarse a ellos o participar en ellos;



Recomendaciones:

-  **Crear espacios en los que se permita una participación significativa de personas de la sociedad civil independiente, defensores y defensoras de los derechos humanos y sindicatos alternativos, sobre todo de aquéllos que se muestren críticos con el gobierno, para que puedan expresar su postura sobre las políticas y leyes propuestas.**
-  **Establecer un régimen sencillo de notificación para el registro de asociaciones —lo que incluye a organizaciones de derechos humanos, sindicatos independientes y otros grupos de la sociedad civil—, y garantizar que no se criminalice a quienes trabajen en asociaciones no registradas.**

PROTEGER EL PERIODISMO INDEPENDIENTE PARA FOMENTAR LA PLURALIDAD DE OPINIONES SOBRE EL FUTURO DE CUBA

En Cuba, los medios de comunicación oficiales y dominantes siguen estando fuertemente censurados y limitados. Aunque durante los últimos años ha surgido un número cada vez mayor de proyectos de medios digitales autónomos, con lo que se han incorporado nuevas voces al panorama mediático cubano, estas nuevas fuentes operan en un limbo jurídico que expone a periodistas, bloggers, bloggers y personal en general a actos de hostigamiento y detenciones arbitrarias. Además, sus páginas web son bloqueadas y filtradas a menudo por las autoridades.

Recomendaciones:

-  **Celebrar consultas sobre la reforma de la Constitución y de otras leyes que regulan los medios de comunicación, para que se puedan publicar opiniones independientes y críticas, y los periodistas puedan trabajar libremente, sin temor a represalias.**
-  **Aprobar legislación que garantice el acceso de la población a la información retenida por el gobierno, a fin de impulsar la transparencia y facilitar un debate público e informado sobre el desarrollo de políticas y la toma de decisiones.**

DEJAR DE UTILIZAR EL EMPLEO PARA CONTROLAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

“Para uno mantener un empleo en Cuba, tienes que estar callado y aguantar lo que ellos [el gobierno] dicen. Si no, te botan inmediatamente y ya no trabajas más en Cuba.”

Ex pescador cubano entrevistado en 2017 por Amnistía Internacional

El gobierno cubano es el principal empleador del país: aproximadamente el 70% de los empleos disponibles están en el sector público. Además, en la práctica, el reducido y emergente sector privado está también controlado por el gobierno.

Se utilizan el despido discriminatorio y por motivos políticos contra quienes critican el modelo económico o político del gobierno. Los trabajadores del sector público despedidos por expresarse libremente o por no apoyar al gobierno de manera proactiva son a menudo acosados por la policía después de ingresar en el sector del trabajo por cuenta propia. Algunas personas explicaron a Amnistía Internacional que las autoridades aplican a menudo a quienes consideran críticos con el gobierno restricciones arbitrarias y desproporcionadas, que forman parte del laberinto de normativas que regulan el sector privado.⁴

Dada la prohibición efectiva de los sindicatos independientes, los trabajadores y trabajadoras no pueden organizarse por su cuenta ni impugnar los despidos discriminatorios. Además, la gran influencia del

ejecutivo sobre el poder judicial y los abogados y abogadas limita el recurso efectivo a los tribunales.

Recomendación:



Prohibir la discriminación por opiniones políticas o de otro tipo a la hora de contratar o ascender a personas en empleos públicos y de despedirlas, y cumplir los convenios de la Organización Internacional del Trabajo que Cuba ha ratificado.

DEJAR DE SOCAVAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON EL EJERCICIO DE LA CENSURA Y LA DISCRIMINACIÓN

“Al niño se le dice [el gobierno] que a la Wikipedia no lo pueden utilizar, porque todo lo que dice la Wikipedia es mentira. [Dicen] que lo que está escrito en el libro de historia [...] eso es el contenido que el niño tiene que aprender [...] no tiene que buscar otra cosa.”

Ex maestra de escuela entrevistada en 2017 por Amnistía Internacional

El índice de alfabetización de Cuba es superior al 99%, y sus logros en materia educativa han sido ensalzados tanto por UNICEF como por la UNESCO.⁵ Sin embargo, las diversas restricciones indebidas en el acceso a la información y la libertad de expresión en Internet reflejan aún decenios de censura fuera de la Red, y socavan los logros educativos cubanos.

En 2017, cuando el Open Observatory of Network Interference⁶ sometió a prueba una muestra de sitios web en Cuba, encontró 41 páginas bloqueadas por las autoridades. Todas las páginas bloqueadas contenían críticas al gobierno cubano, informaban sobre asuntos de derechos humanos o hablaban sobre técnicas para eludir la censura.

Aunque el gobierno sigue ampliando el acceso a Internet, lo que facilita, sobre todo, es el acceso a una intranet nacional, cuya información es seleccionada por el gobierno y está sometida a una estricta censura; el acceso a Internet sigue teniendo un costo prohibitivo para la mayoría de los cubanos.

En 2017, tanto los medios de comunicación internacionales como los medios cubanos independientes se hicieron eco del caso de una estudiante de periodismo, obligada al parecer a abandonar la universidad por pertenecer al grupo Somos+, considerado una organización disidente por las autoridades. Este caso puso de manifiesto el arraigado problema de discriminación por opiniones políticas que existe en el sistema educativo cubano.⁷

Con frecuencia, se presiona a los estudiantes para que participen en actos de repudio contra grupos de la sociedad civil tales como las Damas de Blanco, formado por mujeres con familiares encarcelados por motivos políticos. De no hacerlo, la calidad de sus calificaciones se resentirá. Asimismo, se exige al personal docente, tanto escolar como universitario, que ajuste sus enseñanzas al ideario de la revolución. Como es obvio, en el caso de determinados profesionales, como los abogados y abogadas, el hecho de recibir este tipo de formación repercute en la salvaguardia de la independencia judicial y en la separación de poderes.⁸

Recomendaciones:



Impedir la discriminación en el acceso a la educación y, en particular, la basada en opiniones políticas.



Garantizar el acceso sin censura a Internet, que es una herramienta educativa esencial y catalizadora de la libertad de expresión.

PROMOVER LA IGUALDAD Y EVITAR LA DISCRIMINACIÓN

ACEPTAR LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO SIGNIFICA TAMBIÉN ACEPTAR LA DIVERSIDAD DE OPINIONES

A lo largo de los últimos años, el gobierno ha promovido los derechos de la población LGBTI a través del Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX). Mariela Castro, directora del CENESEX e hija del presidente Raúl Castro, ha promovido los derechos LGBTI tanto dentro como fuera del país, y apoya el reconocimiento legal de la unión entre personas del mismo sexo. Antes de morir, Fidel Castro afirmó que lamentaba la política gubernamental de enviar a personas LGBTI a campos de trabajos forzados durante las décadas de 1960 y 1970.⁹

A diferencia de muchos otros países caribeños, Cuba no prohíbe por ley las relaciones consensuales entre personas adultas del mismo sexo. En 2008, Cuba aprobó una ley por la que el Estado pasaba a financiar las operaciones de reasignación de género y los tratamientos hormonales, aunque según activistas LGTBI las personas transgénero siguen en general sin poder cambiar legalmente su nombre ni los indicadores de género en documentos oficiales emitidos por el Estado. En 2014, Cuba aprobó una ley que prohibía la discriminación en el lugar de trabajo por motivos de orientación sexual, pero no por identidad de género.¹⁰

Sin embargo, aunque celebramos que las autoridades cubanas acepten en general la diversidad sexual y de género, un buen número de activistas LGTBI afirma que el CENESEX, gestionado por el Estado, trata de monopolizar y controlar el activismo LGTBI y la prevención del VIH. Y si bien la comunidad LGBTI ha ganado visibilidad en los últimos años, los y las activistas LGBTI aseguran que las autoridades no aceptan distintos puntos de vista ni la movilización de grupos LGBTI fuera de los espacios de activismo permitidos por el Estado, lo que limita la consecución de mejores salvaguardias jurídicas para esta comunidad.

Las familias siguen expulsando de casa a jóvenes —sobre todo jóvenes transgénero— por su identidad de género o su orientación sexual, que según los y las activistas continúan sufriendo acoso escolar. Por su parte, la población LGBTI pobre o afrodescendiente sufre diversas formas de discriminación a la vez. Las y los activistas afro-cubanos también han demandado mayor visibilidad para la herencia y cultura afro-cubana dentro de la sociedad cubana.

Aunque se ha anunciado que se presentaría en el Parlamento el proyecto “Código de Familia” para salvaguardar legalmente las relaciones entre personas del mismo sexo, los y las activistas LGBTI afirman que no han visto el borrador del código y ni han sido consultados al respecto.

Recomendaciones:



Continuar llevando a cabo en las escuelas campañas y programas contra el acoso escolar promovidos por CENESEX, para garantizar que los y las jóvenes LGBTI tengan acceso a la educación sin ningún tipo de discriminación.



Convertirse en el primer país independiente del Caribe en legalizar las uniones entre personas del mismo sexo, y garantizar que se consulte adecuadamente a los y las activistas LGBTI al respecto.



Consultar a la sociedad civil para desarrollar una legislación exhaustiva que proteja contra el estigma, la discriminación y la violencia que sufren los grupos marginados y vulnerables.

FORTALECER LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN PENAL CON EL DERECHO Y LAS NORMAS INTERNACIONALES

“¿Para qué vas a alquilar un abogado si el abogado es del mismo gobierno?”

Cubano de 31 años que trató de abandonar el país seis veces por mar, y que posteriormente vio sin acceso a un empleo estatal y hostigado por la policía; en una entrevista con Amnistía Internacional, en 2017

El uso indebido del sistema de justicia penal para atacar y hostigar a defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas políticos, periodistas y artistas críticos con las autoridades, unido a las restricciones indebidas al derecho a la libertad de asociación y la falta de independencia del poder judicial y de la abogacía pública son las manifestaciones más evidentes del deterioro que sufre el derecho a la libertad de expresión en la Cuba actual.

La lista de disposiciones penales cubanas que no se ajustan al derecho y las normas internacionales es larga. Durante decenios sucesivos, las disposiciones del derecho penal han interferido repetida y arbitrariamente en el ejercicio pacífico de los derechos humanos.

Constantemente, se utilizan delitos como el de “estado peligroso” —imprecisos y de alcance excesivamente amplio—, para amenazar o acusar a personas que se consideran amenazas para el “orden social, económico y político del Estado socialista”.¹¹

Amnistía Internacional ha oído una y otra vez las mismas palabras en boca de personas que habían sido detenidas por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión o de reunión pacífica, sobre las dificultades que tienen para acceder a un abogado u abogada de su elección y la falta de independencia de la abogacía pública, que con frecuencia no aborda sus casos con la diligencia debida.

Los abogados y abogadas defensores no proporcionan casi nunca a las familias copia de los documentos judiciales, lo que obstaculiza en buena medida el acceso de las víctimas a la justicia tanto nacional como internacional.

Por otro lado, nadie puede trabajar legalmente como abogado o abogada independiente de derechos humanos, ya que en Cuba no hay casi ninguna categoría profesional en la que se permita a los universitarios y universitarias establecerse por cuenta propia.

Y aunque Cuba ha afirmado oponerse a la pena de muerte, aún mantiene la pena capital en su legislación.

Recomendaciones:



Garantizar que los abogados y abogadas pueden desempeñar sus funciones profesionales sin intimidación, trabas, hostigamiento ni injerencias indebidas, y que no sean amenazados con procesamientos o sanciones administrativas, económicas o de otro tipo por las acciones que emprendan en el desempeño de sus deberes profesionales, de conformidad con lo establecido en los

Principios Básicos de la ONU sobre la Función de los Abogados.



Reformar las disposiciones del Código Penal sobre “estados peligrosos” tan excesivamente amplias y vagas que permitan la privación de libertad sin que se haya cometido ningún delito y aquellas que se apliquen para restringir indebidamente el ejercicio pacífico de los derechos humanos.



Abolir la pena de muerte para todos los delitos.

LECTURAS ADICIONALES

Cuba: "Es una prisión mental" - Cuba: mecanismos de control de la libre expresión y sus efectos intimidantes en la vida cotidiana (AMR 25/7299/2017).

La paradoja de Internet de Cuba: El control y la censura de Internet hacen peligrar los logros de Cuba en materia de educación (noticia del 29 de agosto de 2017).

Cuba: El embargo estadounidense contra Cuba: Su impacto en los derechos económicos y sociales (AMR 25/007/2009).

¹ Amnistía Internacional, Cuba: Cuba: Activista condenado a tres años de cárcel tras criticar a Fidel Castro, 21 marzo 2017. También fue preso de conciencia "El Sexto", grafitero encarcelado en 2015 durante casi un año por haber escrito los nombres "Raúl" y "Fidel" en el lomo de sendos cerdos, para una representación artística, que no llegó a celebrarse por orden de las autoridades: Amnistía Internacional, Cuba debe poner en libertad a grafitero encarcelado por pintar el nombre de los hermanos Castro en cerdos, 29 septiembre 2015.

² Amnistía Internacional, *El embargo estadounidense contra Cuba: Su impacto en los derechos económicos y sociales* (Índice: AMR 25/007/2009).

³ Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, "Acerca del CDH", véase <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/AboutCouncil.aspx>

⁴ Amnistía Internacional, *Cuba: "Es una prisión mental" - Cuba: mecanismos de control de la libre expresión y sus efectos intimidantes en la vida cotidiana* (AMR 25/7299/2017), pp. 23-24

⁵ UNESCO, "General Information", disponible en: <https://es.unesco.org/countries/cuba> y Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, 22 de abril a 3 de mayo de 2013, disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/CUIndex.aspx>

⁶ Amnistía Internacional, La paradoja de Internet de Cuba: El control y la censura de Internet hacen peligrar los logros de Cuba en materia de educación, 29 agosto 2017, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/08/cubas-internet-paradox-how-controlled-and-censored-internet-risks-cubas-achievements-in-education/>

⁷ Amnistía Internacional, *Cuba: "Es una prisión mental" - Cuba: mecanismos de control de la libre expresión y sus efectos intimidantes en la vida cotidiana* (AMR 25/7299/2017), pp. 19 y 28-29

⁸ Amnistía Internacional, *Cuba: "Es una prisión mental" - Cuba: mecanismos de control de la libre expresión y sus efectos intimidantes en la vida cotidiana* (AMR 25/7299/2017), p.24

⁹ BBC, "Fidel Castro takes blame for persecution of Cuban gays", 31 de agosto de 2010

¹⁰ El Código de Trabajo de Cuba (Ley 116 de 2014) establece: "todo ciudadano en condiciones de trabajar tiene derecho a obtener un empleo atendiendo a las exigencias de la economía y a su elección, tanto en el sector estatal como no estatal; sin discriminación por el color de la piel, género, creencias religiosas, orientación sexual, origen territorial, discapacidad y cualquier otra distinción lesiva a la dignidad humana".

¹¹ El artículo 75.1 del Código Penal establece: "El que, sin estar comprendido en alguno de los estados peligrosos a que se refiere el artículo 73, por sus vínculos o relaciones con personas potencialmente peligrosas para la sociedad, las demás personas y el orden social, económico y político del Estado socialista, pueda resultar proclive al delito, será objeto de advertencia por la autoridad policiaca competente, en prevención de que incurra en actividades socialmente peligrosas o delictivas".